



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2007-2-9-1000125

Montevideo, 10 de mayo de 2018.

RESOLUCIÓN 081 ACTA 013

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se da trámite a la habilitación definitiva de la emisora “Sacramento FM”, que opera en la frecuencia 101.9 MHz. CX-270 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: I) Que, por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1318/000 de 21 de noviembre de 2000 se autorizó “INDEMAR S.A.” a la utilización de la frecuencia 101.9 MHz. CX-270, con una potencia de 2 Kw y una altura media de antena de 100 m., para la prestación del servicio de radiodifusión.

II) Que de acuerdo a lo informado por los Departamentos de Teledifusión Sonora, y Contralor y Monitoreo, la emisora se encuentra operando sin inconvenientes en forma regular, teniendo su estudio en la calle José P. Varela N° 439 y su planta emisora en Gral. V. Flores N° 340, ambas de la ciudad de Colonia del Sacramento.

ATENTO: A lo expresado precedentemente, a lo informado por los Departamentos de Contralor y de Teledifusión, los Servicios Jurídicos y a lo establecido por la Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014, la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, con las modificaciones introducidas por la Ley 18.719 de 27 de diciembre 2010, el Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.-** Habilitar definitivamente la estación de radiodifusión “Sacramento FM”, CX-270, que opera en la frecuencia 101.9 MHz. de la ciudad de Colonia del Sacramento del departamento de Colonia, cuyo titular es “INDEMAR S.A.”
- 2.-** En caso que dicha emisora, en la práctica, produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, deberá reducir de inmediato su potencia y tomar las medidas necesarias para eliminarlas y, previo a retomar su funcionamiento, deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.-** Notifíquese a su permisionario la presente Resolución.
- 4.-** A sus efectos pase por su orden a Secretaria General, Unidad Atención y Gestiones y Departamento Teledifusión Sonora. Cumplido, archívese.